

2018-111 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior solicitud y anexos para resolver, téngase en cuenta que tanto el citatorio como el aviso se envía a una dirección diferente a la señala en el acápite de las notificaciones, igualmente se notifica el auto del 23 de marzo del 2018, pero no se hace referencia al del 17 de abril de 2018. Pasa para el trámite pertinente. - Zipaquirá, 29 de junio de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.  
Zipaquirá, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)  
EJECUTIVO 2018-0111

Atendiendo lo solicitado por la parte actora en el escrito anterior, acorde con lo reglado por los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 2020, se **DISPONE:**

Ordenar el emplazamiento de la demandada MYRIAM LUNA CRUZ.

Por secretaría dese cumplimiento a la regla prevista en el inciso 5º del artículo 108 del C.G.P., a fin de incluir a la persona emplazada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Vencido el término de quince (15) días posteriores a la publicación de la información en el precitado registro, ingrese el proceso al Despacho para la designación del curador ad-litem al mencionado ejecutado.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARIA CAÑÓN CRUZ